

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Sabanalarga, febrero 01 de 2026

Doctora:
MARYURY DIAZ CESPEDES
Representante Legal
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el servicio a los pacientes hospitalizados y ambulatorios con calidad, como parte del proceso de atención en salud. Los servicios contratados se ejecutarán en la sede de la E.S.E. CACR SABANALARGA .
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Dirección Técnica, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios de salud que se brindan a los usuarios, lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades humanas y técnicas para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la E.S.E., requiere la contratación de persona natural para la prestación de servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el proceso de atención de pacientes, con el propósito de garantizar la atención médica integral, oportuna y continua, y apoyar los procesos asistenciales que se desarrollan en la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	Acreditar Título Profesional como MÉDICO GENERAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de la ejecución será hasta el 30 de Abril de 2026
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir la permanencia, con presencia real dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. . Cualquier situación que le impida asegurar su presencialidad, debe reportarla a través del formato de cambio de turno para que se asegure la continuidad en la prestación del servicio de salud en la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO de conformidad con el procedimiento adoptado por la Subgerencia Técnico Científica. El inicio y terminación del turno debe realizarse de acuerdo con la programación convenida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE con el fin que no se genere interrupción en la prestación del servicio, por lo que debe participar en el recibo y entrega de turno, Las novedades que se presenten durante el turno, deben quedar registradas en el formato de entrega y recibo de turno de acuerdo con el procedimiento existente en el servicio. 2) Realizar consultas, valoraciones, procedimientos especiales de Urgencias de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles. 3) Efectuar el TRIAGE de los pacientes para la priorización de la atención.



SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 4) Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo y en especial las de código rojo, código azul y código gris.
- 5) Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido.
- 6) Pasar la revista del servicio en cada turno. (2 veces mínimo).
- 7) Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien la diligencia.
- 8) Utilizar el software de manera íntegra, salvaguardando la clave que le es asignada, cuya responsabilidad de uso dependerá exclusivamente del personal a quien fue asignada, siendo esta personal e intransferible.
- 9) Al momento de dar salida a los pacientes se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control. Todo lo anterior debe quedar anotado, dando lugar al cierre de la respectiva historia.
- 10) Cuando un paciente salga remitido o se traslade a otra unidad, se deberá hacer la nota correspondiente indicando estado del paciente, signos vitales, medidas utilizadas para su traslado y destino.
- 11) Diligenciar la epícrisis y/o la descripción quirúrgica con letra legible, en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir. Los diagnósticos deberán ser codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE) y la resolución N° 3374 del 2000.
- 12) Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- 13) Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico científica.
- 14) Llenar en su totalidad los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de Notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidente de Trabajo y de escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
- 15) Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin.
- 16) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E., para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de compróbarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.
- 17) Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas la E.S.E. y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia.
- 18) Comunicar a la Dirección Técnico Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato y/o comunicar al supervisor del contrato sobre irregularidades que se presenten durante la jornada.
- 19) El CONTRATISTA deberá garantizar que las conduclas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al servicio de urgencias serán tomadas en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes.
- 20) Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
- 21) Seguir los protocolos de atención, Guías de manejo, normas de bioseguridad, y procesos administrativos que optimicen la prestación del servicio que se definan por parte de la E.S.E.



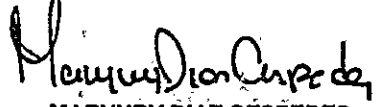
**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

- 22) Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.
- 23) Brindar acompañamiento en los procesos asistenciales que se puedan presentar o sean requeridos por atención directa o indirecta, acompañando los comités y diferentes programas que se requiera.
- 24) Diligenciamiento completo del consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes. Registrar en la historia clínica todo consentimiento oral o escrito de forma adecuada.
- 25) Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.
- 26) Practicar examen médico, formular un diagnóstico y prescribir el tratamiento a seguir según las guías y protocolos institucionales.
- 27) Ordenar los estudios de apoyo diagnóstico y terapéutico pertinente con la impresión diagnóstica de los pacientes.
- 28) Realizar actividades, procedimientos y/o intervenciones que guarden relación con su experiencia y nivel profesional que requieran los usuarios.
- 29) Servir de ayudante en los procedimientos quirúrgicos que requieran su presencia.
- 30) Realizar seguimiento, evoluciones, órdenes médicas a los usuarios que estén bajo su cuidado y vigilar que se cumplan.
- 31) Participar en las rondas médicas del servicio al cual está asignado y consignar en la historia clínica las decisiones y conductas del médico especialista.
- 32) Solicitar interconsulta a la especialidad que amerite la patología del paciente y tramitar en caso de una referencia a los usuarios al nivel de atención que requiera, apoyándose en el sistema de referencia y contrareferencia de la ESE.
- 33) Responder por la custodia, confidencialidad y reserva de los datos contenidos en la Historia Clínica.
- 34) Diligenciar de manera clara, legible y completa todos y cada uno de los documentos que forman parte de la historia clínica y de la atención del usuario, que ha diseñado la Institución para tal fin.
- 35) No hacer entrega de la clave de acceso de la historia clínica asignada por la Institución ya que es de uso exclusivo del médico.
- 36) Brindar información oportuna y clara al usuario y su familia sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento según la patología presentada.
- 37) Diligenciar los RIPS (Registro Individual de Prestación de Servicios), las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y demás registros que diseñe la Institución para consolidar información de interés en salud.
- 38) Liderar y coordinar con el apoyo de enfermería el proceso de atención de los usuarios críticos.
- 39) Participar en la elaboración de los informes estadísticos asistenciales que sean requeridos, por la Entidad y otras partes interesadas.
- 40) Acompañar a los usuarios en las remisiones o interconsultas a otras Instituciones en los casos que ameriten su presencia.
- 41) Participar en la actualización de las guías de atención médica institucional de acuerdo al perfil epidemiológico.
- 42) Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a la política de la Empresa.
- 43) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad y supervisor del contrato, los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio.
- 44) Notificar al servicio Farmacéutico las reacciones adversas a medicamentos.
- 45) Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.
- 46) Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura.
- 47) Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria.
- 48) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 49) Diligenciar oportuna y adecuadamente los formatos diseñados para justificación de medicamentos en la Plataforma Mipres en caso de ser requerido en los servicios asignados.
- 50) Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores.

3

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

51) Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios.
 52) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.
 53) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual Las actividades convenidas entre las partes de común acuerdo.
 54) EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E. ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las practicas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscrito por la E.S.E. En Hospitalización además de las descritas en urgencias que le apliquen deberán:
 55) Coadyuvar en el manejo de pacientes cuyas especialidades tratantes no son de permanencia, como el caso de Cirugía, Medicina Interna, ortopedia.
 56) Apoyar en la monitorización de las transfusiones Sanguíneas en pacientes de piso durante por lo menos durante los primeros 20 minutos de su inicio y hacer la nota de cierre.
 57) Realizar los traslados que se necesiten dentro del proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes. (en caso que se requiera)
 58) Apoyar a los diferentes servicios cuando se desborde su capacidad resolutive.
 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula podrá dar lugar a una evaluación insatisfactoria del contratista por parte del supervisor y consecencialmente la terminación anticipada del contrato respetando el debido proceso de la actuación.

REVISÓ	REVISÓ	APROBO
 GLADYS CAROLINA RUIZ CANTILLO DIRECTOR TECNICO	 KATHERINE LUZ ARZUZA JIMENEZ SUBGERENCIA CIENTIFICA	 MARYURY DIAZ CÉSPEDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR